



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C., 07 de febrero de 2023. **RESOLUCION NÚMERO 002-2023 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Institución de Crédito Educativo (EDUCREDITO), mediante oficio No. DE-23-2023 de fecha 30 de enero de 2023, solicita modificación presupuestaria por incorporación de recursos por un valor de **L3,440,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** procedentes de apoyo presupuestario de la Administración Central fuente 11 Tesoro Nacional Organismo 01 Tesorería General de la Republica a través de la Institución 50 Secretaría de Educación (SEDUC), a fin de honrar pagos por prestaciones a 12 empleados que terminaron su relación laboral con el Instituto la modificación es orientada a fortalecer el Objeto del gasto 16200 Compensaciones. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO) cuenta con los recursos disponibles identificados en la libreta de fuente 11 Tesoro Nacional por transferencia realizada mediante F-01 No. 7959 de fecha 27/12/2022 por la Tesorería General de la República (TGR). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar al presupuesto vigente **L3,440,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los cuales por fechas de cierre no fueron ejecutados por EDUCREDITO en el Ejercicio Fiscal 2022, siendo necesaria su incorporación para efectuar el pago de prestaciones laborales del personal antes referido. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de fondos mediante modificación presupuestaria al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 34 y 35 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023, 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1º.** Ampliar mediante modificación presupuestaria el presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 504
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
PROGRAMA 11
ASISTENCIA FINANCIERA PARA FORMACION PROFESIONAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
COORDINACION Y DIRECCION SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 COORDINACION Y DIRECCION SUPERIOR

10000				SERVICIOS PERSONALES	
16200	11	001	0000	Compensaciones	L3,440,000.00
TOTAL AMPLIACION					L3,440,000.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura de ingresos siguiente:

**INSTITUCION 504
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 GERENCIA CENTRAL**

23901	11	001	0000	Disminución de Disponibilidades de Años Anteriores	L3,440,000.00
TOTAL FINANCIAMIENTO					L3,440,000.00

N O T I F I Q U E S E: (FYS) **ELIZABETH RIVERA** Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto
(FYS) **CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya